ANEXO II
Artículo 26, inciso b)

MARCADO Y ROTULACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN

1. Las unidades de transporte sometidas a fumigación deben llevar una marca de advertencia, según el modelo del numeral 8 del presente Anexo, la cual debe fijarse en cada punto de acceso, en un lugar donde sea fácilmente visible, previo a la apertura de la unidad de transporte, para las personas que la abran o entren en ella.

2. Deberá incluirse en los carteles el tiempo mínimo de exposición o la fecha en que debe hacerse la ventilación.

3. Una vez transcurrido el tiempo establecido para la apertura de la Unidad de Tratamiento de Fumigación (UTF) y finalizada completamente la ventilación, ya sea por apertura de puertas o por ventilación mecánica, deberá incluirse en los carteles de advertencia la fecha en que esta fue realizada.

4. Esta marca debe permanecer en la unidad de transporte hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

4.1. la unidad de transporte sometida a fumigación haya sido ventilada con el fin de evitar concentraciones peligrosas del gas fumigante; y

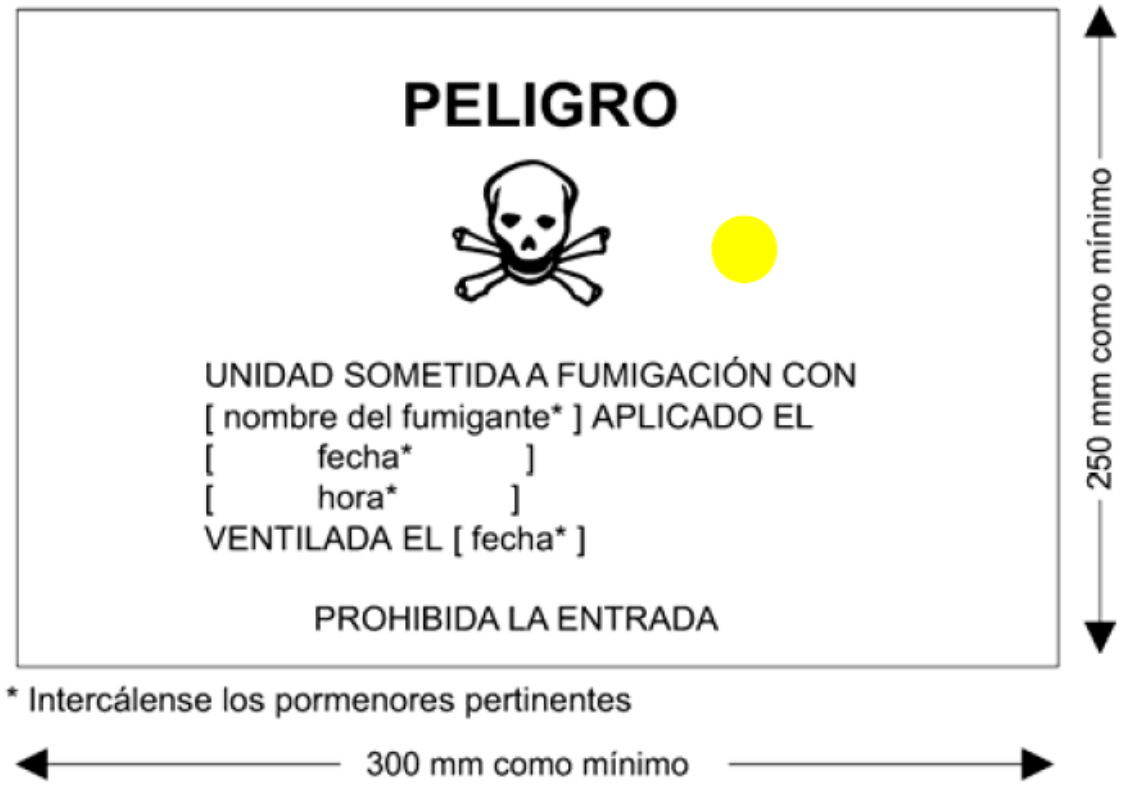
4.2. las mercancías o materiales fumigados hayan sido descargados.

5. Toda aplicación de fosfinas debe quedar totalmente señalizada, identificando el producto aplicado, la fecha de aplicación, la fecha de término y teléfonos de emergencia de atención las VEINTICUATRO HORAS (24 h); además se deben plasmar por escrito las recomendaciones y las precauciones inherentes a la aplicación.

6. La marca de advertencia en caso de fumigación debe tener forma rectangular y un tamaño mínimo de TRESCIENTOS MILÍMETROS (300 mm) de anchura y DOSCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS (250 mm) de altura, y estar impresa en negro sobre fondo blanco, con letras de una altura mínima de VEINTICINCO MILÍMETROS (25 mm).

7. Las áreas de aplicación se deben acordonar con cinta de peligro.

8. Modelo de la marca para identificación de la UTF.



* Intercálense los pormenores pertinentes

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-99455390-APN-DNPV#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-90664555- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO II - MARCADO Y ROTULACIÓN DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.13 11:40:53 -03:00

Diego Quiroga
Director Nacional
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.13 11:40:54 -03:00